

INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA

Organismo Público Descentralizado

Comité de Adquisiciones del Instituto Vallartense de Cultura.

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
IVC NO. LPLSC/004/2026**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y DESMONTAJE PARA LAS FESTIVIDADES DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL DESFILE CÍVICO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 3, 5 y 47 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las disposiciones aplicables de su Reglamento; los artículos aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos aplicables del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura, el Instituto Vallartense de Cultura, con domicilio en calle Aquiles Serdán número 437, interior 38, colonia Emiliano Zapata, C. P. 48380, Puerto Vallarta, Jalisco, convoca a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA CON COMITÉ, IVC NO. LPLSC/004/2026, para la contratación del servicio integral de organización, producción, montaje, operación técnica, logística y desmontaje para las festividades del grito de independencia del 15 de septiembre de 2026 y apoyo logístico para el desfile cívico del 16 de septiembre de 2026, conforme al ANEXO 3 de las presentes bases.

Esta licitación es pública, cuenta con disponibilidad presupuestaria de recursos propios correspondientes a la partida presupuestal 382 y abarca el ejercicio fiscal 2026. La contratación se realizará como una PARTIDA ÚNICA e integral. El texto de las presentes bases se encuentra ligado al Glosario General y a la Síntesis Específica, por lo que deberán consultarse de manera conjunta.

BASES:

1.- GLOSARIO GENERAL.

Para los fines jurídicos y de la presente bases, se entenderá por:

I. "ADJUDICADO(S)": Licitante que resulte adjudicado en el fallo del presente proceso; II.

"ÁREA REQUIRENTE": La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

III. "BASES" O "CONVOCATORIA": Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;

IV. "CONVOCANTE": Instituto Vallartense de Cultura;

V. "COMISIÓN": Comisión de Adquisiciones del Instituto Vallartense de Cultura;

VI. "COMITÉ": Comité de Adquisiciones del Instituto Vallartense de Cultura;

VII. "DOMICILIO": Aquiles Serdán 437, Interior 38, Isla del río Cuale Col. Emiliano Zapata, CP 48380, Puerto Vallarta;

VIII. "DOMICILIO DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES": En la Oficina de la Coordinación Administrativa, ubicada en Aquiles



Serdán 437, Interior 38, Isla del río Cuale Col. Emiliano Zapata, CP 48380, Puerto Vallarta;

IX. "LEY": Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

x. "LICITANTE(S)": La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;

XI. "MANIFIESTO": Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en la Ley, en los que participen;

XII. "PROCESO": la presente Licitación Pública;

XIII. "PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN": Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);

XIV. "PROVEEDOR": Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados de esta ley.

XV. "REGISTRO DE CONSULTORÍAS": El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones;

XVI. "REGLAMENTO": Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

XVII. "REGLAMENTO MUNICIPAL": Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

XVIII. "RUPC": Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;

XIX. "IVC" Instituto Vallartense de Cultura;

XX. "SECG": El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;

XXI. "TESTIGO SOCIAL": La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley; y

XXII. "COORDINACION ADMINISTRATIVA": La coordinación Administrativa del Instituto Vallartense de Cultura.

2.- NOTIFICACIÓN PERSONAL Y FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES Y ACTAS.

Las bases y/o convocatoria de esta licitación, así como las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se encontrarán disponibles en cualquiera de los siguientes medios, lo cual hará las veces de notificación personal a los "LICITANTES":

I. Se publicarán a través del "SECG", cuando este en funcionamiento;

2. Se publicarán en el portal de Internet:
<https://cultura.puertovallarta.gob.mx/licitaciones.php>;

3. Quedarán a disposición de los "LICITANTES" en versión impresa gratuita en el "DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES" que tenga acceso al público;

4. Se podrán remitir vía correo electrónico a los "LICITANTES"

5. Se les cita a los "LICITANTES" en los lugares, días y horarios en que se llevarán los actos para darles copias de las actas levantadas de los mismos; o

6. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el "DOMICILIO DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES", por un término no menor de cinco días hábiles.

3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Poseer la capacidad administrativa, financiera, fiscal, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acredite tal circunstancia o realizar visitas a las instalaciones, en cualquier momento del "PROCESO" que así lo considera conveniente.
- b) Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c) Presentar todos los documentos, anexos y entregables solicitados en las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY".

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de convocatoria de esta licitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, podrá ser desechada dicha proposición.
- La proposición deberá sujetarse a lo señalado en las presentes "BASES" en especial a las especificaciones mínimas de los bienes y/o servicios y contener el



nombre y firma autógrafa del representante legal del "**LICITANTE**" en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas).

- Las proposiciones se presentarán en idioma español, excepto los anexos técnicos y folletos que podrán presentarse en idioma inglés acompañada de una traducción simple al idioma español; la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en Moneda Nacional (peso mexicano), I.V.A. y demás impuestos correspondientes desglosados. • La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- Entregar de forma impresa los documentos que conforman su proposición Técnica y Económica. Así como también los archivos electrónicos de los **ANEXOS ENTREGABLES 8 Y 9** de los mismos a través de USB y/o algún otro dispositivo de almacenamiento de información electrónica que sea susceptible de leerse en computadora, PDF (versión reciente), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según le sea viable, asignando un nombre a cada archivo que permita identificarlo con la documentación y anexos requeridos por la "**CONVOCANTE**".
- Las proposiciones deberán dirigirse a la "**CONVOCANTE**", presentarse impresas en original, elaboradas preferentemente en papel membretado del "**LICITANTE**" o en papel blanco sin membrete.
- Se recomienda la utilización de carpetas con argollas o equivalentes y separadores para la presentación de los documentos impresos.
- La presente licitación consta de una sola PARTIDA. Los "**LICITANTES**" deberán presentar proposición por la totalidad del servicio integral, sin fraccionar, excluir o condicionar cualquiera de los componentes señalados en el ANEXO 3.
- Los precios cotizados por los "**LICITANTES**" serán fijos, en el entendido que no sufren variación y se mantienen así desde el momento de su presentación hasta la entrega, facturación y pago correspondiente del bien y/o servicio adjudicado por el "**COMITÉ O COMISIÓN**".
- Las especificaciones y características técnicas señaladas en el ANEXO 3 son requisitos mínimos de desempeño, capacidad y funcionalidad. En cumplimiento del artículo 59, numeral 7, de la "LEY", la "**CONVOCANTE**" no exige marcas o modelos determinados ni especificaciones que favorezcan a un participante. Los "**LICITANTES**" podrán proponer equipos que cumplan o superen las capacidades y funciones requeridas, debiendo describir objetivamente sus características técnicas.
- Las proposiciones deberán ser entregadas personalmente al inicio del **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** en la sala de juntas del "**DOMICILIO**" de la "**CONVOCANTE**"; mientras entra en funcionamiento el "**SECG**" también se podrán entregar por paquetería o correo siempre y cuando sean recibidas en el "**DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES**", por lo menos, el día hábil anterior al de celebración del acto de apertura de proposiciones".

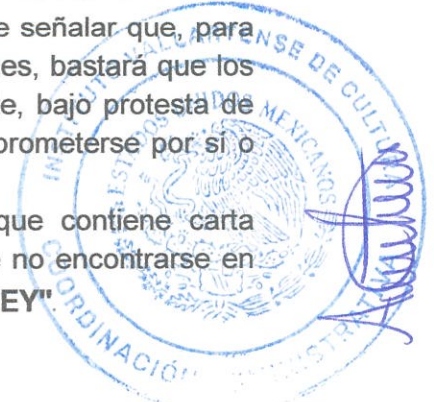


- **COSTOS.-** El "**LICITANTE**" sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición o las muestras que se le soliciten y la "**CONVOCANTE**" no asumirá en ningún caso dichos costos.
- El "**LICITANTE**" entregará "**MUESTRAS O FOLLETOS**" en caso de que así se indique en la SÍNTESIS ESPECÍFICO o en el ANEXO 3.
- **PUNTUALIDAD.-** Sólo se permitirá la participación a los actos, de los "**LICITANTES**" registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "**COMITÉ**" o el personal del "**CONVOCANTE**" serán válidas, no pudiendo los "**LICITANTES**" argumentar incumplimiento por parte de la "**CONVOCANTE**" o del "**COMITÉ**".
- La adjudicación se realizará conforme a las reglas previstas en la "**LEY**" y a los criterios establecidos en estas bases, siempre que exista al menos una proposición solvente susceptible de adjudicación y se cumplan los demás requisitos legales aplicables.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Todos los documentos de la proposición deberán estar contenidos en un sobre cerrado, sellado de forma inviolable y firmado por el representante legal. Esta deberá contener los siguientes documentos:

1. **ANEXO ENTREGABLE 1**, copia de identificación oficial del "**LICITANTE**" y/o su representante legal.
2. **ANEXO ENTREGABLE 2** En caso de que el "**LICITANTE**" sea una persona jurídica, Copia de acta constitutiva y del poder del representante legal acompañados con boleta registral reciente.
3. **ANEXO ENTREGABLE 3** copia de Cedula de Identificación Fiscal con RFC de la matriz y de la sucursal participante.
4. **ANEXO ENTREGABLE 4** copia de un COMPROBANTE DE DOMICILIO a nombre del "**LICITANTE**" (de la Comisión Federal de Electricidad, teléfono, agua o estados de cuenta bancarios), no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la proposición y/o copia de escrituras o contrato de arrendamiento a nombre del licitante, que corresponda con el domicilio fiscal.
5. **ANEXO ENTREGABLE 5** debidamente llenado y firmado. MANIFIESTO DE PERSONALIDAD y ACREDITACIÓN DEL "**LICITANTE**". Cabe señalar que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. **ANEXO ENTREGABLE 6** debidamente llenado y firmado que contiene carta proposición y la declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 52 de la "**LEY**".



7. **ANEXO ENTREGABLE 7** debidamente llenado y firmado. Escrito en el que el "LICITANTE" presente una declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.
8. **ANEXO ENTREGABLE 8** debidamente llenado y firmado (**PROPUESTA TÉCNICA Y CARTA GARANTIA**), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el ANEXO 3.
9. **ANEXO ENTREGABLE 9** debidamente llenado y firmado (**PROPUESTA ECONOMICA**), que deberá de contener el desglose por partidas.
10. **ANEXO ENTREGABLE 10** Opinión de cumplimiento del SAT y del IMSS
11. **ANEXO ENTREGABLE 11, declaración escrita de aceptación para que, en caso de resultar adjudicado, le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para ser aportada al Fondo Impulso Jalisco, en los términos del artículo 59 de la "LEY".**

La falta de los ANEXOS ENTREGABLES 8 y 9, así como de cualquier requisito que afecte directamente la solvencia técnica o económica de la proposición, será causa de desechamiento. Los requisitos de carácter formal cuyo incumplimiento no afecte la solvencia se atenderán conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la "LEY".

7. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR "EL ADJUDICADO" ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El o los "ADJUDICADO"(S) deberán entregar los siguientes documentos antes de la firma del contrato como prerequisite, caso contrario pierden el derecho a que se les adjudique y contrate el bien y/o servicio.

- a) Impresión de las "**BASES**" con todos sus **ANEXOS**, firmadas en todas sus hojas por el representante legal, para constatar su conocimiento y conformidad con las mismas.
- b) Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente.
- c) Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente.
- d) Carta garantía en términos del ANEXO 6, mediante la cual el "ADJUDICADO" se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, calidad del servicio, operación segura de equipos y estructuras, correcta instalación y desmontaje, y de cualquier daño o perjuicio imputable a su actuación durante la vigencia del servicio.
- e) Garantía mediante Fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o en efectivo, en caso de que el monto adjudicado exceda las 5500 cinco mil quinientas unidades de medida de actualización vigentes (UMA) más IVA.



f) El "ADJUDICADO" deberá garantizar a favor del Instituto Vallartense de Cultura el cumplimiento del contrato por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, I.V.A. incluido, mediante cualquiera de las formas admitidas por la "LEY" y estas bases. La garantía deberá permanecer vigente hasta la recepción total y a entera satisfacción de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

8. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR "EL ADJUDICADO" DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El o los "ADJUDICADO"(S) deberán entregar los siguientes documentos posterior a la firma del contrato como prerequisite para el pago.

- a) Factura
- b) Reportes y/o evidencias de los trabajos.
- c) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social por los servicios prestados.

9. VISITA DE CAMPO

En caso de ser necesario, por la naturaleza de la licitación, se llevarán a cabo visitas de campo para que el participante pueda tener certeza de lo requerido por la convocante.

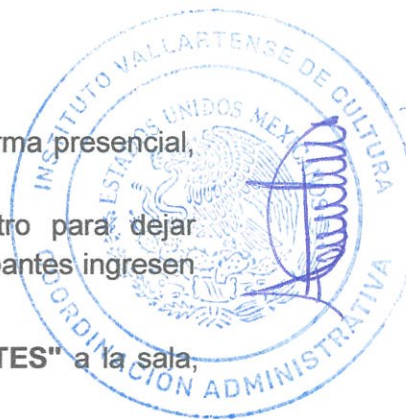
Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación deberán presentarse en el "DOMICILIO", con poder simple y una identificación oficial, a fin de poder participar en la misma, en términos de lo indicado en "VISITA DE CAMPO".

10. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación serán intransferibles. Por la naturaleza integral del servicio, el "LICITANTE" podrá apoyarse en terceros especializados para componentes específicos —incluidos producción artística, pirotecnia, audio, video, iluminación, estructuras o servicios técnicos— siempre que lo manifieste en su propuesta. En todo caso, el "ADJUDICADO" conservará frente al "IVC" la responsabilidad total, directa e indivisible por la prestación integral, seguridad, coordinación, calidad y cumplimiento del contrato.

11. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ACTOS.

- a) El presente procedimiento de Licitación Pública se realizará de forma presencial, por lo que podrán asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "LICITANTES" que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.



d) Se hará la presentación de los miembros del "**COMITÉ**" o de la "**CONVOCANTE**" presentes.

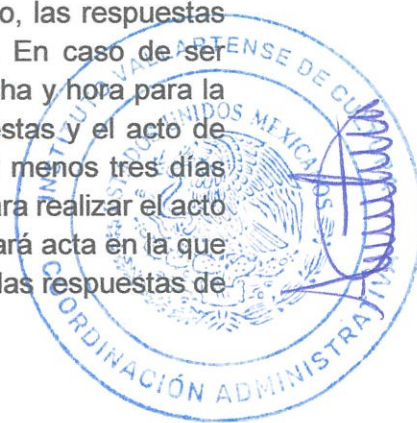
12. JUNTA ACLARATORIA.

La Junta se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en ANEXO 1 en el punto de: "JUNTA ACLARATORIA" y ANEXO 2. A este acto será presidido por el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", podrán asistir los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y convocatoria, quienes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse conforme al modelo del formato del ANEXO 4, firmado por el "LICITANTE" o su Representante, en formato WORD a través del "SECG" cuando este en funcionamiento, entregarse electrónicamente al correo electrónico instituto.cultura@puertovallarta.gob.mx, o podrá entregarse en el "DOMICILIO DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES": En las oficinas del IVC, ubicado en calle Aquiles Serdán número 437, interior 38, colonia Emiliano Zapata, C. P. 48380, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en días y horas hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, bajo la responsabilidad del "LICITANTE" La entrega deberá ser a más tardar setenta y dos horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, excepto en los procesos acortados en cuyo caso será de hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la junta. Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;

No se dará respuesta a las preguntas presentadas fuera del término señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, ni de aquellas preguntas que se hayan presentado dentro del término señalado que carezca del escrito de interés señalado como **ANEXO 4**.

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse; y se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.



La asistencia de los interesados es voluntaria, sin embargo, su inasistencia será bajo su estricta responsabilidad y deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que en dicha junta se podrán modificar la convocatoria y/o las bases, las características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases y convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar, debiendo ser considerada por los **"LICITANTES"** en la preparación de su proposición.

El acta de las juntas de aclaraciones deberá ser firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, asimismo, quedará a disposición en los términos del apartado de NOTIFICACIONES de estas **"BASES"**, ya que la **"CONVOCANTE"** no se hará responsable si el **"LICITANTE"** no cuenta con dicho documento.

13. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PROCEDIMIENTO:

- a) Este acto se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO 1** en el punto de: **"ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA"** y **ANEXO 2**.
- b) Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el **"COMITÉ"** o la **"CONVOCANTE"** efectuará el registro de los **"PARTICIPANTES"**
- c) El **"LICITANTE"** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las **"BASES"** de convocatoria de esta licitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, podrá ser desechada dicha proposición.
- d) Los **"LICITANTES"** entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en 1 (un) solo sobre cerrado en forma inviolable (de preferencia con cinta), firmado, señalando claramente nombre del participante y número de la Licitación, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados inmediatamente para seguir con el acto; cuyo contenido incluirá los documentos que describen la proposición técnica y los documentos que describen la proposición económica.
- e) Las propuestas deberán dirigirse a la **"CONVOCANTE"**, presentarse impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del **"LICITANTE"** o en papel blanco sin membrete.
- f) Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá estar preferentemente FOLIADA y firmada por el representante legal.
- g) Se procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnica y económica, haciéndose constar la documentación presentada que la integra y dando lectura al importe de la oferta económica de cada una de las proposiciones,

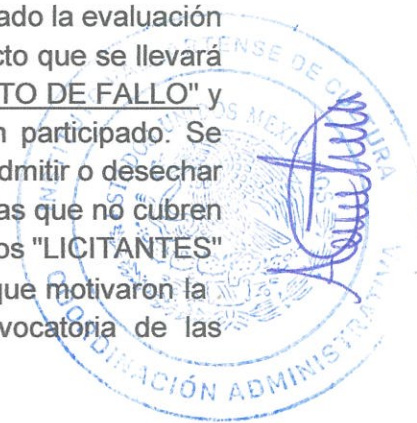
reservando para su posterior evaluación y dictaminación verificando que contengan, todos los documentos requeridos.

- h) De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un representante de la **"COORDINACION ADMINISTRATIVA"**, la **"CONVOCANTE"** o el **"COMITÉ"** rubricarán los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de los **"LICITANTES"** excepto folletos o fichas técnicas.
- i) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres presentados con la documentación correspondiente.
- j) En el supuesto, de causas de fuerzas mayor ajenas a la **"CONVOCANTE"**, no se pueda iniciar o concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender hasta que se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, por lo que la **"CONVOCANTE"** notificara a los **"LICITANTES"**, de conformidad al apartado de **"NOTIFICACIONES"** la nueva fecha y hora para iniciar o reanudar el acto.
- k) Se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, será firmada por los asistentes.
- l) Las proposiciones que contengan los documentos solicitados en las bases de convocatoria serán aceptadas para su revisión detallada. Quedará a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, determinando cuáles proposiciones se admiten y cumplen con los requisitos del **ANEXO 3** y aquellas que se desechan por no cumplir con los requerimientos, conteniendo las razones para admitirlas o desecharlas, siendo el área requirente, la responsable de llevar a cabo dicha evaluación y supervisar el cumplimiento cabal de los requerimientos de la **"CONVOCANTE"** por parte del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado hasta la entrega total de los bienes o servicios materia de la presente licitación. La **"COORDINACION ADMINISTRATIVA"**, será la responsable de la evaluación de la documentación administrativa y la oferta económica que resulte solvente.

14. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 69 de la **"LEY"**, una vez que se haya realizado la evaluación de las proposiciones en junta pública se emitirá el fallo de la licitación, acto que se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO 1** en el punto de: **"ACTO DE FALLO"** y

ANEXO 2, al que podrán asistir los **"LICITANTES"** que hubieren participado. Se procederá a dar lectura al dictamen técnico señalando las razones para admitir o desechar las proposiciones, en este último caso, se especificarán las razones por las que no cubren los requisitos solicitados en las bases de convocatoria. Se nombrará el o los **"LICITANTES"** que se les adjudicará el pedido o contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria de las



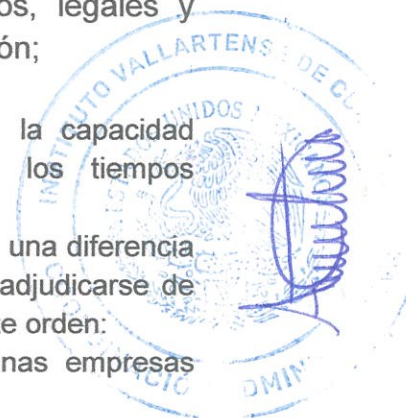
"BASES", así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada "LICITANTE".

Hará las veces de notificación personal del fallo a los "LICITANTES" los medios de publicación y notificación establecidos en el apartado 2 de las presentes "BASES".

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con los artículos 49, 66, 67 y 68 de la "LEY":

- a) Sólo se tomará en cuenta para su evaluación la proposición que cumpla con los documentos, las características y especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos solicitados en las bases o convocatoria de la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado;
- b) Se adjudicarán los bienes y/o servicios de la presente Licitación en su totalidad a un solo Proveedor, como se indica en el anexo 1 de las bases "síntesis Específica"
- c) El contrato será CERRADO y de COMPRAVENTA WO SERVICIO, señalado en la "MODALIDAD DE CONTRATO" y el "TIPO DE CONTRATO" del ANEXO 1.
- d) No habrá modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
- e) El criterio específico para la evaluación será BINARIO: primero se verificará el cumplimiento integral de los requisitos legales, administrativos y de las especificaciones técnicas mínimas del ANEXO 3. Entre las proposiciones que resulten solventes técnica y económicamente, la adjudicación de la PARTIDA ÚNICA se efectuará a favor de la que oferte el precio total más bajo, de conformidad con la "LEY".
- f) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
 - i. i. Cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos que afecten la solvencia de la proposición;
 - ii. ii. Oferte el precio total más bajo para la PARTIDA ÚNICA; y
 - iii. iii. Garantice, conforme a la documentación presentada, la capacidad suficiente para ejecutar integralmente el servicio en los tiempos establecidos.
- g) Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
 - i. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
 - ii. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;
 - iii. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;



- iv. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- h) Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 48 de la "LEY" se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- i) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- j) Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

16. TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.

En los casos en que se trate de un servicio o la adquisición de bienes que implique realizar un trabajo de mantenimiento, reparación o la instalación de los bienes, el área requirente se hará responsable de los trabajos de supervisión. Por lo tanto, es su obligación el que se verifiquen los trabajos realizados y el cumplimiento en tiempo de entrega.

Si el **"PROVEEDOR"** adjudicado no cumple con el tiempo de entrega de los bienes o servicios el área requirente deberá analizar los motivos por los que se ha incumplido conjuntamente con el **"PROVEEDOR"**.

Si el área requirente, después de analizar los motivos manifestados por el **"PROVEEDOR"** considera que las razones son congruentes y justificables, notificará por oficio a la **"COORDINACION ADMINISTRATIVA"** el nuevo tiempo de entrega, exponiendo los hechos que originaron el atraso. El anterior escrito se tomará como petición de prórroga para todos los efectos a que haya lugar.

Por otro lado, si el área requirente, estima que no se justifica el incumplimiento en la entrega del bien o de los servicios a que se obligó el **"PROVEEDOR"** adjudicado; la sustanciación de dicha problemática se realizará conforme se pacte en el contrato respectivo y en su caso una vez desahogado el procedimiento pactado y no habiendo existido conformidad entre la **"CONVOCANTE"** y el **"PROVEEDOR"** adjudicado, enviará escrito a la **"COORDINACION ADMINISTRATIVA"** para que proceda como corresponda jurídica y

administrativamente y en su caso se apliquen aquellas sanciones o penas convencionales que correspondan.

17. PRUEBAS DE CALIDAD O DE JARRAS.

La "CONVOCANTE" se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros las inspecciones, verificaciones y pruebas funcionales que considere necesarias respecto del montaje, audio, iluminación, video, pantallas, generación eléctrica, estructuras, mobiliario y demás componentes del servicio. El "PROVEEDOR" deberá otorgar todas las facilidades y corregir de inmediato cualquier deficiencia. Si las verificaciones demuestran incumplimiento de los requisitos del ANEXO 3, la "CONVOCANTE" podrá rechazar el componente, exigir su sustitución y aplicar las consecuencias contractuales correspondientes.

18. ACLARACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

La "COORDINACION ADMINISTRATIVA", podrá solicitar aclaraciones a cualquier "LICITANTE" en lo referente a su "PROPOSICIÓN", por el medio más ágil que disponga. Sin embargo, no se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir hacer cambios en las proposiciones ofertadas.

19. COMUNICACIÓN CON LA "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en el punto de Declaración anterior de estas "BASES" de convocatoria, desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de la adjudicación del pedido o contrato, los "LICITANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE" para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del pedido o contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

20. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto del presente proceso deberá prestarse en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, en las zonas que determine el "IVC". El montaje, pruebas, operación, permanencia de equipo y mobiliario para el desfile del 16 de septiembre y desmontaje se sujetarán estrictamente al calendario operativo del ANEXO 3 y a las instrucciones del área requirente.

La transportación, carga, descarga, montaje, instalación, pruebas, operación, vigilancia técnica, desmontaje y retiro de los equipos, estructuras y mobiliario correrán por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", quien deberá prever personal, herramientas, combustible, cableado, accesorios, consumibles y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución del servicio.



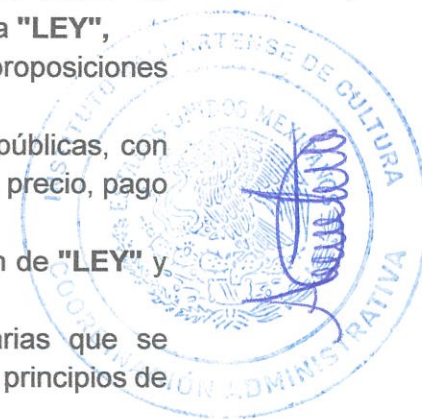
El pago se efectuará en Moneda Nacional, de conformidad al contrato de servicios, con la documentación necesaria, la factura original sellada de recibido por el "ÁREA REQUIRENTE" y la orden de compra original en las oficinas del Almacén General del "IVC", con la ubicación y en los horarios antes señalados. Lo cual significa que, en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al "IVC".

21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El "**LICITANTE**" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato y previa autorización de la "**CONVOCANTE**".

22. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ O CONVOCANTE.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las proposiciones, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "**LICITANTE**" no obró de mala fe y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "**LEY**";
- b) Adelantar o posponer las fechas del acto de evaluación de las proposiciones y del fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "**LICITANTES**",
- c) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos de Licitación, cuando existan razones, motivos o circunstancias que así lo justifiquen y considere que las razones son congruentes y justificables;
- d) Desechar proposiciones cuyo importe sea en tal forma inferior; la "**CONVOCANTE**" considere que el "**LICITANTE**" no podrá suministrar el servicio, por lo que incurrirá en incumplimiento;
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la "**CONVOCANTE**" con apego a la "**LEY**";
- f) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de proposiciones y fallo;
- g) Resolver sobre las proposiciones presentadas en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "**LICITANTES**";
- h) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de "**LEY**" y las disposiciones que de ella deriven;
- i) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- j) Suspender la licitación cuando se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo del procedimiento, conforme a los artículos 74 y 75 del "**REGLAMENTO**"; y
- k) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.



23. MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

- a) Si no cumple con todos los requisitos especificados en las "BASES" de convocatoria de esta licitación y sus anexos.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros "LICITANTES" para elevar los precios objeto de esta licitación o cualquier otro arreglo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES" y/o genere un perjuicio para la "CONVOCATORIA".
- c) Cuando la "CONVOCANTE" llegara a comprobar que la información contenida en la propuesta es contradictoria o falsa.
- d) Si la proposición no contiene el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, contenidos en el sobre, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas).
- e) Si no se presenta alguno de los documentos solicitados en las "BASES" de convocatoria.
- f) Si se presenta una proposición cuyo importe sea en tal forma inferior, que se considera que el "LICITANTE" no podrá suministrar el servicio, por lo que incurriría en incumplimiento; en el caso de que dicha situación se presente en lo referente a una o determinadas partidas, únicamente se desecharán las proposiciones respecto a las mismas.
- g) Cuando el "LICITANTE" se encuentre en algunos de los supuestos de los artículos 52, 116, 117 y 118 de la "LEY".
- h) Cuando el "LICITANTE" no presente su proposición en el día, lugar y hora señalado para este efecto.
- i) En caso de que el "LICITANTE" que se registre, transfiera a otro las "BASES" de convocatoria.
- j) Cuando el "LICITANTE" presente alternativas en su proposición.
- k) Cuando el "LICITANTE" utilice los ANEXOS para exponer información diversa a lo solicitado en las "BASES" de convocatoria.
- l) Cuando el "LICITANTE" presentes condicionantes y/o cualquier condición diferente o contraria que modifique la proposición y los requerimientos de las bases de convocatoria.
- m) Si el "LICITANTE" especifica en su proposición un tiempo de entrega mayor al señalado en las bases de convocatoria.
- n) Si el "LICITANTE" especifica en su proposición condiciones de pago diferentes a las señaladas en las bases de convocatoria.
- o) Por cualquier otra violación a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o a su Reglamento y/o a cualquier otra normatividad aplicable.
- p) Si no asiste a la visita de campo cuando se señalen.





El "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la "CONVOCANTE".
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
- e) Si la oferta del participante que pudiera ser sujeto de adjudicación excede el presupuesto autorizado para la adquisición o contratación correspondiente.
- f) Cuando se detecte que las bases contienen requisitos innecesarios, desproporcionados o que restrinjan injustificadamente la participación, concurrencia o competencia económica.
- g) Si los precios ofertados por los participantes no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.



En caso de que el concurso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

25. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

El "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Estar en proceso de investigación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- b)
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa.

- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los bienes y servicios objeto del presente concurso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa. , en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento de irregularidades graves imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- g) Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus ANEXOS, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes y servicios.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitada.
- l) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, legal, técnica, financiera, de producción o distribución adecuada.
- m) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente concurso.
- n) Cuando El ""PARTICIPANTE"" nieguen el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por "RUPC" cuando este funcionando o el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.



26. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

El "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" podrá declarar parcial o totalmente desierto de la licitación:

- a) a) Cuando no se presente ninguna proposición susceptible de evaluación o no exista propuesta solvente que legalmente pueda ser adjudicada;
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.
- c) Si a criterio del "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" se observe que ninguna de las propuestas cubra los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores

condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables o inconvenientes.

- d) Si ninguna de las proposiciones presentadas cumple con los requisitos que afecten la solvencia técnica, legal o económica;
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este concurso.

27. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "COMITÉ" o la "CONVOCANTE" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los bienes y/o servicios objeto del presente concurso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este concurso, hasta por un periodo mínimo de 10 días.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el concurso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

28. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición objeto de esta licitación serán pagados por el "PROVEEDOR" ganador. La "CONVOCANTE" solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

29. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo en el presente procedimiento. El pago se realizará conforme al apartado 38 de estas BASES y al ANEXO 1.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS.

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la "CONVOCANTE", con apego a la "LEY" y su "REGLAMENTO".

31. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse o solicitar conciliación al Órgano de Control, conforme a lo establecido en los artículos 90 al 112 de la "LEY" y 141, 153 y 154 de su "REGLAMENTO".

32. SANCIONES.

Serán las que apliquen de conformidad con los artículos 116 al 118 de la "LEY" y Título quinto Capítulo I del "REGLAMENTO".

33. FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en el domicilio del Instituto Vallartense de Cultura, a más tardar el 14 de septiembre de 2026, en el horario que señale la "CONVOCANTE". La formalización oportuna constituye una obligación esencial atendiendo a las fechas del servicio.

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará al **"PROVEEDOR"** un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los artículos 75, 80, 81, 82 y 83 de la "LEY".

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el "ANEXO ENTREGABLE 5", el "ADJUDICADO" deberá presentar a la "CONVOCANTE" la documentación original o certificada que corresponda para cotejo y elaboración del contrato, a más tardar al momento de su firma:

- a) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del Acta Constitutiva y sus subsecuentes modificaciones.
- b) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia simple de la Credencial de elector vigente.
- c) Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. (Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) Salvo el caso de que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995 deberá presentar escrito bajo protesta de decir

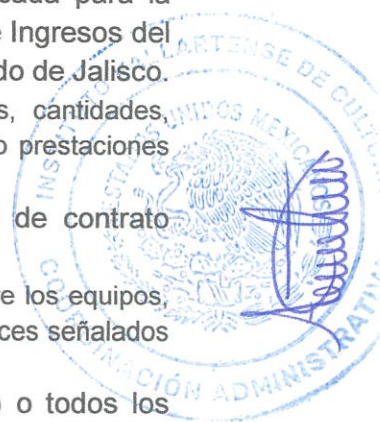
verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado; así como original o copia certificada y fotocopia simple la Credencial de elector vigente. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos a los "PROVEEDORES", quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

34. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

Los contratos y/o pedidos podrán cancelarse y/o rescindirse por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor en el contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes y/o servicios objetos del proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional señalado en la presente **"BASES"**
- c) En caso de prestar servicios con especificaciones, capacidades o alcances sustancialmente distintos a los contratados, la "CONVOCANTE" podrá considerarlo incumplimiento grave, exigir la sustitución inmediata del componente y, cuando la afectación haga imposible la finalidad del contrato, proceder a la rescisión y ejecución de la garantía, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.
- d) En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para la prórroga en el pago de créditos fiscales, según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el código Fiscal del estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" modifique sin autorización las características, cantidades, capacidades, integración o alcance de los equipos, estructuras, servicios o prestaciones ofertadas y contratadas.
- f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 35 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no preste el servicio o no suministre, instale u opere los equipos, estructuras, mobiliario y demás componentes con las características y alcances señalados en el ANEXO 3 de estas bases.
- h) Cuando el **"PROVEEDOR"** se retrase en la entrega de alguno (s) o todos los productos por 3 días consecutivos.
- i) Cuando el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones.
- j) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato.
- k) En cualquier otro caso señalado por la **"LEY"**.



Los entes públicos determinarán el trámite de dichas medidas en las disposiciones que emitan para la operación de lo dispuesto por la "LEY".

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

Se iniciará a partir de que el "**PROVEEDOR**" le sea comunicado, por la "**CONVOCANTE**" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "**CONVOCANTE**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "**PROVEEDOR**"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "**PROVEEDOR**" dentro de dicho plazo.

En caso de determinar la rescisión del contrato, se le notificara al "**PROVEEDOR**" dicha decisión, posterior a ello, la "**CONVOCANTE**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le hará del conocimiento al "**PROVEEDOR**" para que dentro de un término de cinco días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, realice el pago importe de la sanción. Se considerará al "**PROVEEDOR**" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez transcurrido el plazo para realizar el pago de la sanción.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "**PROVEEDOR**" a la "**CONVOCANTE**" será por una cantidad equivalente al 20% del valor total del contrato, en virtud de la rescisión.

35. GARANTÍAS.

Los "**PROVEEDORES**" deberán constituir una garantía a favor del Instituto Vallartense de Cultura, ubicada en calle Aquiles Serdán número 437, interior 38, colonia Emiliano Zapata, C. P. 48380, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.



“EL PROVEEDOR” será responsable por la calidad y seguridad de la prestación, por la correcta instalación y operación de estructuras, equipos, instalaciones temporales y mobiliario, por daños o perjuicios, falta de personal o equipo, deficiencias técnicas y cualquier incumplimiento imputable en los términos del contrato.

Además, “EL PROVEEDOR” se comprometerá a cumplir las obligaciones de tiempo, modo y lugar y a corregir o sustituir inmediatamente, sin costo para el “IVC”, cualquier equipo, estructura, instalación o servicio que presente falla, insuficiencia o riesgo durante el montaje, pruebas, evento o desfile.

Cuando el monto adjudicado exceda el umbral previsto por la normatividad aplicable, “EL PROVEEDOR” deberá constituir a favor del “IVC” garantía de cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, I.V.A. incluido, con vigencia hasta la recepción total del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Asimismo, en caso de haber anticipos se garantizará la amortización del anticipo por el 100% cien por ciento del monto de este.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar a través de fianza, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y contener el texto del ANEXO 5.

En caso de que no cumpla con lo establecido en este punto, la Comité de Adquisiciones del Organismo podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente el Organismo.

Además, las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto; que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Las garantías se sujetarán a la naturaleza del servicio y a las condiciones previstas en estas bases, el contrato y la normatividad aplicable.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo con el Artículo 84 de la "LEY", 110 y 111 de su "REGLAMENTO".

36. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de incurrir en incumplimiento respecto de cualquier obligación contenida en el pedido o contrato, se rescindirá el mismo y se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

37. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante el organismo a responder por la calidad, seguridad, funcionamiento y correcta ejecución del servicio, así como por cualquier responsabilidad en que incurra. Deberá sustituir o corregir de inmediato cualquier equipo, estructura o prestación que no cumpla con el ANEXO 3, sin costo adicional para el IVC.

38. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, en una sola exhibición, una vez concluido el servicio integral y recibidas a entera satisfacción por el área requirente las prestaciones correspondientes a los días 15 y 16 de septiembre de 2026, previa presentación y validación de la documentación contractual y fiscal exigible.

- a) a) Factura original y archivos digitales PDF y XML, remitidos al correo institucional que señale la Coordinación Administrativa de la "CONVOCANTE".
- b) Orden de compra original.
- c) Contrato firmado.
- d) Garantía correspondiente en caso de ser necesaria.

39. DEMORAS.

Si durante la preparación o ejecución del contrato el "PROVEEDOR" advierte cualquier circunstancia que pudiera poner en riesgo el montaje, las pruebas, el inicio del evento, el acto protocolario, la operación técnica o el desfile, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la "CONVOCANTE" y ejecutar, sin costo adicional, las medidas de contingencia necesarias. Por tratarse de servicios ligados a fechas y horarios determinados, no procederá prórroga cuando ésta haga imposible o inútil la finalidad del servicio.

40. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o ser diferentes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

Cuando se detecte una falla, deficiencia o incumplimiento durante la prestación, el "PROVEEDOR" deberá corregirlo o sustituir el equipo o componente de inmediato y sin costo adicional. La aceptación



provisional de un componente no limita la facultad del IVC para exigir su corrección mientras se encuentre vigente el servicio.

41. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales al "ADJUDICADO" por incumplimientos imputables que afecten la oportunidad, disponibilidad, operación o calidad del servicio. La pena se calculará sobre el valor del componente incumplido; cuando el incumplimiento afecte de manera sustancial la realización del evento, el acto protocolario o el desfile, podrá calcularse sobre el monto total del contrato, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la rescisión y de los daños y perjuicios que legalmente procedan. Para obligaciones sujetas a hora determinada, cada hora o fracción de retraso podrá considerarse incumplimiento conforme al contrato.

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Retraso o deficiencia subsanable que no impida el inicio del evento o desfile	3% del valor del componente afectado
Retraso de hasta 30 minutos en la disponibilidad de un componente crítico o interrupción equivalente	5% del valor del componente afectado
Retraso mayor a 30 minutos, falla reiterada o interrupción que afecte el programa	10% del valor del componente afectado
Incumplimiento grave que impida o frustre total o parcialmente el evento, acto protocolario o desfile	Hasta 10% del monto total del contrato, ejecución de garantía y, en su caso, rescisión, sin perjuicio de daños y perjuicios legalmente procedentes

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

42.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la "CONVOCANTE" al momento de la firma del contrato las opiniones vigentes de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

43. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

44. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

Por lo que, en caso de que algún empleado del "PROVEEDOR" demande a "IVC" por la responsabilidad solidaria, el "PROVEEDOR" deberá restituir a "IVC" las cantidades que se eroguen por dicho motivo.

Asimismo, "PROVEEDOR" libera a la "CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad administrativa, laboral, mercantil, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que

surgiese, respecto al personal que proporciona el primero en el suministro del bien o la prestación del servicio contratado.

El **"PROVEEDOR"** será responsable y, si fuere el caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecten a terceros y que sean causados directamente por la ejecución del contrato o pedido, o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados. Si el tercero demandara a la **"CONVOCANTE"** y se condenare al pago de una suma, el **"PROVEEDOR"** la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

45. TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El **"PROVEEDOR"** manifestará su conformidad con que la **"CONVOCANTE"** publique y/o revele el contenido y documentos del presente proceso de adjudicación, el contrato, su cumplimiento y pagos, en vista de ser su obligación en materia de rendición de cuentas, transparencia y derecho al acceso a la información.

La **"CONVOCANTE"** le podrá requerir a **"EL ADJUDICADO"** de información de carácter administrativa, fiscal, laboral o de seguridad social, que le sea necesaria de conformidad con las leyes en la materia.

46. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **"PROVEEDOR"** continuará obligado respecto de daños, responsabilidades, adeudos laborales, incumplimientos o afectaciones imputables a la ejecución del servicio que se conozcan con posterioridad a su recepción, en los términos del contrato y de la legislación aplicable.

47.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE Y PROVEEDOR.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, la **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

48. ESTRATIFICACIÓN.

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro Pequeñas Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*



Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria	Desde 11 Hasta 50		95
	Servicios			
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		
*To Máximo Combinado = Trabajadores X 10% + Ventas Anuales X 90%				

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, 31 de agosto de 2026.

Ing. Adilene de Jesús Tacuba Pillado
Coordinadora Administrativa del Instituto Vallartense de Cultura